

VI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología
XXI Jornadas de Investigación Décimo Encuentro de Investigadores en
Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos
Aires, Buenos Aires, 2014.

Responsabilidad y cuidado del otro. Aportes éticos al ámbito de la investigación psicológica.

Sánchez Vazquez, María José, Gómez, María Florencia,
Pellizzari, Octavio Román y Morales, Carolina.

Cita:

Sánchez Vazquez, María José, Gómez, María Florencia, Pellizzari, Octavio Román y Morales, Carolina (2014). *Responsabilidad y cuidado del otro. Aportes éticos al ámbito de la investigación psicológica. VI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXI Jornadas de Investigación Décimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-035/50>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/ecXM/pVk>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

RESPONSABILIDAD Y CUIDADO DEL OTRO. APORTES ÉTICOS AL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN PSICOLÓGICA

Sánchez Vazquez, María José; Gómez, María Florencia; Pellizzari, Octavio Román; Morales, Carolina
Facultad de Psicología, Universidad Nacional de La Plata. Argentina

RESUMEN

En ámbitos de las ciencias humanas hoy, hay una injerencia importante de la ética, reflejo del espíritu crítico hacia posturas modernas, de cambios en el contexto de las ideas e ideales en las sociedades actuales. El presente trabajo, de índole teórica, analiza la responsabilidad del científico en general y del psicólogo investigador en particular, desde diferentes aportes de la ética aplicada. Se redefine la responsabilidad, alejada de la neutralidad valorativa, y se interroga la acción investigativa desde una reflexión crítica. Así se diferencian dos sentidos: desde un sentido jurídico, el científico es un agente social cuya actividad está regulada por diferentes instrumentos legales, como los códigos de ética profesional; en el sentido ético-moral, es un agente de deliberación, garante de su propio quehacer y del respeto por el otro, desde la responsabilidad prudencial. Se concluye que la Psicología se ve cuestionada desde su ethos profesional por interrogantes que aluden a una acción responsable, a los límites de su acto y a la conflictiva ético-moral que toda relación interpersonal comporta. Esto conlleva a acreditar una formación de calidad que tenga en cuenta el cuidado del otro como objeto de su práctica.

Palabras clave

Investigación Psicológica, Responsabilidad, Cuidado del otro

ABSTRACT

RESPONSIBILITY AND CARE FOR THE OTHER. CONTRIBUTIONS OF ETHICAL TO PSYCHOLOGICAL RESEARCH

In areas of the human sciences today, there is a significant interference of ethics, reflecting the critical spirit toward modern postures, changes in the context of the ideas and ideals in today's societies. This theoretical paper analyzes the overall responsibility for the scientific and research psychologist in particular from different contributions of applied ethics. Responsibility is redefined, away from value-neutrality, and action research questions from a critical reflection. So there are two different ways: from a legal sense, the social scientist is an agent whose activity is regulated by different legal instruments, such as codes of professional ethics; in the ethical and moral sense, is a deliberative agent, guarantor of its own work and respect for others, from prudential responsibility. We conclude that psychology is questioned since his professional ethos for questions that refer to responsible action, to the limits of his act and the ethical- moral conflict that involves all interpersonal relationships. This leads to accredit quality training that takes account of caring for others as a matter of practice

Key words

Psychological research, Responsibility, Care for the other

Introducción: la ciencia y su responsabilidad

En ámbitos de las ciencias humanas, y gracias a una sostenida crítica a posturas neopositivistas y racionalistas de corte moderno, puede apreciarse hoy día un "giro" o "cambio de rumbo" ético (Bonilla, 2006) respecto de la injerencia de la ciencia en los nuevos conflictos morales, muchos de ellos ni siquiera previstos hace algún tiempo. En efecto, el plano de lo público y de lo privado se ve convulsionado por nuevos emergentes sociales y culturales característicos de todo fin-principio de siglo. Para nuestra época, pueden nombrarse aquí: las nuevas formas de materialismo-hedonista; las expresiones, conflictos y tensiones respecto de la negación de la autoridad; la reafirmación incesante de un individualismo exacerbado; los movimientos comunitarios y el reclamo de lo propio frente al fenómeno de la globalización; los debates respecto del progreso versus el peligro del avance tecnocientífico; la supuesta alteración de los ciclos vitales, entre otros (Bonilla, 2008; Lipovetzky, 1998). Estos fenómenos caracterizan una época simulada (Cullen, 1995), donde los sujetos se alejan definitivamente de los grandes ideales del proyecto moderno (sintetizados en la fórmula progreso-bienestar-superación) y se sumergen en un nuevo horizonte moral signado por la incertidumbre, lo disperso y lo contradictorio. En este escenario, algo parece mantenerse: la presencia de un otro, ser humano, que convoca de mil modos y que es destinatario, directa o indirectamente, de cada una las acciones que el hombre de ciencia realiza.

La actual agenda moral vuelve prioritaria la necesidad de repensar tradiciones académicas y posiciones *clishé* de los actores sociales que forman las instituciones superiores. Así, profesionales e investigadores se ubican en un nuevo escenario -la *posciencia* (Díaz, 2000)- con multiplicidad de intereses en conflicto. Respecto de la responsabilidad, esta se redefine y toma un papel protagónico. Alejada de una impune neutralidad valorativa, la acción investigativa es interrogada desde una reflexión crítica; en especial, cuando los destinatarios de las prácticas científicas son otros individuos en posición de relativa vulnerabilidad.

El presente trabajo realiza un análisis de la responsabilidad del científico en general y del psicólogo investigador en particular, desde diferentes aportes de la ética aplicada. En primer lugar, se presenta la temática desde su vertiente normativa, ubicando la acción del investigador psicólogo en el campo de la actuación pública y sus regulaciones. Seguidamente, se desarrolla el sentido ético-moral de la responsabilidad, con especial atención al rol del científico en la situación de encuadre de investigación con humanos. Se integran aquí posiciones de deliberación intersubjetiva y corresponsabilidad y lecturas que ubican la responsabilidad como un llamado inexcusable desde una alteridad siempre presente y convocante.

El sentido jurídico de la responsabilidad científica y el caso de la Psicología.

Un primer análisis de la responsabilidad de los científicos, en tanto agentes sociales, corresponde al sentido jurídico y a la idea de la imputación a alguien por una acción que -actuando sin coacción- la

reconoce como propia. Lenk (1984, citado en Krawietz, 1993) ha clasificado, así, la responsabilidad científica en dos vertientes: una interna y otra externa.

La responsabilidad interna de una disciplina refiere al código de normas vigente al interior de la comunidad de pertenencia. Se determina y regula así el *modus operandis* de cada investigador. En general, son estas habilidades las que se transmiten a aquellos que se están formando en la disciplina. Echeverría (1995) sostiene que la formación de los científicos en valores epistémico-éticos es desarrollada en cuatro contextos: educación, innovación, evaluación y aplicación. En esta formación continua, la responsabilidad tiene que ver aquí con respetar y desarrollar criterios de excelencia propios de cada comunidad científica.

La segunda hace referencia a la responsabilidad del científico frente a terceros afectados por sus trabajos. Se plantea así la demarcación entre las acciones referidas a los descubrimientos científicos y las referidas a las aplicaciones externas de esos hallazgos. Desde este análisis, se sostiene que no tendría sentido atribuir entera responsabilidad al científico por sus desarrollos y producciones, cuya aplicación y explotación práctica podría ni siquiera sospechar al iniciar su proyecto; el investigador no tiene una posición ni privilegiada ni incrementada respecto de la responsabilidad, ni más ni menos que cualquier ciudadano inmerso en un sistema de derecho y deberes (Krawietz, 1993).

De todos modos, hoy no puede negarse la responsabilidad del investigador en ámbitos de lo humano, la cual es estipulada y regulada gracias al uso de instrumentos jurídicos legales: los denominados códigos de ética. Para el caso de la Psicología, contamos hoy con una serie de documentos basales: la Declaración Universal de Principios Éticos para psicólogas y psicólogos (AA.VV., 2008), el Código de Ética de la *American Psychological Association* (APA, 2002, con modificaciones de 2010), y el Código de Ética de la Federación de Psicólogos de la República Argentina (FEPPA, 1999, con modificaciones de 2013).

La *Declaración* del año 2008 presenta el marco moral compartido por los psicólogos a nivel internacional, destinado a elevar los ideales éticos en su trabajo profesional y científico. En su preámbulo se considera a la ética en el núcleo de toda disciplina, y a la Psicología como una disciplina con una doctrina conceptual que se transmite, se enseña y se aprende, y cuyas prácticas exige que sus profesionales desarrollen aptitudes y habilidades específicas que redunden en beneficios para la sociedad, para sus pacientes y para ellos mismos. De dicha interacción surgen determinadas formas de praxis, con plena responsabilidad de sus agentes y sobre las que van a realizarse valoraciones y juicios morales (Carpintero Capell, 2011). Respecto de la cuestión de la responsabilidad, se considera al psicólogo como miembro de una sociedad, y por ello su responsabilidad no sólo supone ampliar el conocimiento de la conducta y manifestaciones psicológicas en individuos y colectivos humanos diversos, sino también utilizarlo para el desarrollo de estructuras y políticas sociales que redunden en beneficio de los participantes de la sociedad (IV Principio: "Responsabilidades Profesionales y Científicas con la Sociedad"). No obstante, se señala que existen diferencias al interpretar la responsabilidad del psicólogo en cada sociedad, y es por ello que se presentan una serie de valores fundamentales a ser aceptados universalmente y que deberán ser apropiados culturalmente. Tales valores implicados en la responsabilidad son: incremento y desarrollo del conocimiento científico y profesional y de sus actividades consecuentes para promover el bienestar de la sociedad; utilización del conocimiento con propósitos benéficos y evitación de su mal uso; estimulación del en-

trenamiento del colectivo de psicólogos en sus responsabilidades éticas y en las competencias requeridas; y finalmente, necesidad de desarrollar la conciencia, la sensibilidad ética y la autocrítica del colectivo de profesionales en Psicología.

En el *Código de Ética de APA* de 2010, por su parte, la responsabilidad se asocia a los principios éticos de Beneficencia y no Maleficencia, Integridad, Justicia y respeto por los derechos y la Dignidad de las personas (Principio B: "Fidelidad y Responsabilidad"). Aquí se explicita que los psicólogos son concientes de sus responsabilidades con la sociedad, y es por ello que, aceptan la responsabilidad por sus acciones y tienden a evitar la explotación o daño en sus prácticas. Así, para esta normativa, los psicólogos están obligados a considerar las posibles consecuencias de sus actividades y su corrección. Respecto de la investigación en Psicología, la misma está regulada en detalle el punto 8, titulado "Investigación y publicación", donde se explicitan cuestiones centrales como: la necesidad de autorización institucional y la formulación de protocolos para desarrollar actividades de investigación; disponer de un consentimiento informado; la regulación del tipo de relación y vínculos que el psicólogo investigador entabla con los participantes, asistentes y estudiantes; los tipos de incentivos a la investigación y las pautas éticas a seguir en situaciones de investigación con engaño; la discusión de resultados y la transmisión de los mismos a los participantes y en los informes de investigación.

En el *Código de Ética de FEPPA* de 2013, las cuestiones de responsabilidad científico-profesional son explicitadas en el Punto 3, y las de Investigación, en el Punto 4. En este documento se considera al psicólogo como un agente responsable frente a la comunidad, destinataria de sus servicios profesionales; esto lo lleva a actuar con eficacia y prudencia, evitando aplicar conocimientos no avalados científicamente, ni etiquetas discriminadoras o estigmatizadoras; asimismo, debe ser conciente de sus sistemas de creencias y valores, y del consecuente impacto de las mismas en la propia práctica (Punto 3.3.3); también, deberá evitar la impericia, y denunciar el ejercicio ilegal de la profesión. En la investigación, el psicólogo será responsable del avance científico, teniendo especial cuidado en el armado del proyecto, la selección de participantes y en la recolección de datos. Respecto de este último punto, se deberá obtener el consentimiento de los participantes o de sus representantes legales, informando de los objetivos de la investigación y de sus consecuencias desagradables o daños potenciales. Por otra parte, el psicólogo investigador que tenga a su cargo a otras personas en roles subordinados deberá asegurar la libertad de poder participar o retirarse de la investigación.

De este modo, a partir de esta síntesis normativa, podemos observar cómo la cuestión de la responsabilidad está muy presente en la deontología profesional y científica de los psicólogos, siendo la conducta esperable en toda acción pública que incluya el desempeño del rol.

El sentido ético-moral de la responsabilidad científica. El investigador psicólogo como un agente de deliberación.

Es importante considerar que el análisis de la responsabilidad del psicólogo investigador no se agota en cuestiones jurídico-normativas. Lo normativo se enriquece desde un abordaje que denominamos propiamente ético-moral. Dentro del ámbito profesional, estar atentos a las regulaciones jurídico-legales que encuadran el desempeño del rol se considera un acto responsable; pero la presencia de dichas normas no resuelve de manera acabada los posibles dilemas éticos que pueden presentarse en el encuadre (Etxeberria Mauleón, 2002; Sánchez Vazquez, 2013).

En el caso de la investigación en Psicología, se trata de una situación en la que participan al menos dos individuos que poseen roles bien diferenciados, el investigador y el investigado. La relación que se establece entre ambos actores es una relación interpersonal de tipo disimétrico, donde uno de ellos es quién posee un saber-hacer especializado y el otro está sujeto a él. En este sentido, ciertos criterios ético-morales tendrán que estar presentes en el encuadre de investigación. Sostenemos que, más allá del reconocimiento básico de la dignidad y autodeterminación de los participantes, el estado de relativa vulnerabilidad en el que sujeto investigado se encuentra frente al psicólogo científico vuelven fundamentales el ejercicio de una responsabilidad prudencial y el cuidado del otro por parte de este último (Sánchez Vazquez, 2013).

La dimensión intersubjetiva de una relación profesional sitúa, en primer lugar, la idea de que la responsabilidad -el responder, el hacerse garante de lo propio- es siempre ante alguien (Cruz, 2000). Somos responsables de nosotros mismos, pero fundamentalmente somos responsables frente al otro sobre el que recae nuestro accionar, aquel que está sujeto a nuestro saber-hacer, ya sea de modo directo o indirecto. A esto deberá sumarse, que no se trata sólo de responsabilidad por lo que efectivamente hacemos, sino también por lo que omitimos; tanto la acción como la inacción tienen consecuencias diversas por las cuales el científico debería responder (Étxebarria Mauleón, 2002).

Hablamos, asimismo, de responsabilidad prudencial. Este criterio ético se liga al concepto aristotélico de *phrónesis*, o virtud de la prudencia. Lo que define a la prudencia es el ejercicio de la deliberación. Según Étxebarria (2002), este ejercicio implica que, en los momentos donde haya que tomar una decisión respecto a cómo continuar, se proceda de manera tal que se consideren las diferentes opciones posibles a emprender y se acabe optando por aquellas en las que se satisfagan lo más posible las particularidades del caso, traicionando lo menos posible lo que la regla exige. Es necesario emprender entonces, un juicio moral en situación (Ricoeur, 2003), que nos permita evaluar las posibles acciones a seguir y sus efectos; es decir, llevar a cabo un acto de deliberación ante aquello que aparece como contingente para optar finalmente por aquellas opciones de las cuales podamos hacernos cargo, y reconocernos como su autor responsable (Sánchez Vazquez, 2008). Finalmente, la responsabilidad en la investigación no debe circunscribirse únicamente a ciertos momentos o actividades; por el contrario, debe asumirse como una actitud ética que atraviese todo el proceso, entendiendo que lo ético no puede ser de ningún modo un epifenómeno de la tarea científica (Sánchez Vazquez, 2010).

La alteridad y el cuidado del otro en la responsabilidad del científico. Los aportes de Lévinas.

Por lo dicho hasta aquí, los interrogantes claves en torno a la responsabilidad pueden enunciarse del siguiente modo: ¿de qué somos responsables?, ¿ante quién? Y ¿en virtud de qué? En el sentido que venimos tratando la temática, somos responsables ante nosotros mismos; pero advirtiendo, ahora, que responder nos remite directamente a los otros.

Una perspectiva de análisis ético en esta dirección nos es brindada por el filósofo Lévinas, habilitando la posibilidad de pensar la responsabilidad como un llamado inexcusable desde una alteridad siempre presente y convocante. Desde el rechazo de posiciones filosóficas que otorgan primacía a la ontología -tal es el caso del pensamiento de Husserl y de Heidegger-, este pensador sitúa la ética y la preocupación por el prójimo por sobre las distintas formas de búsqueda de la verdad, tales como la ciencia y la tecnología (Lé-

vinas, 1990). La ética como filosofía primera tiene su fundamento en el encuentro cara-a-cara con el otro, donde el sujeto es responsable del otro incluso antes de ser consciente de su propia existencia. El origen de la exigencia ética, de la responsabilidad, se sitúa en la alteridad, que me interpela y obliga. Ese otro (gracias al cual soy yo quien soy), se nos aparece como rostro personal y expuesto. La libertad del yo -libertad que se expresa en la posibilidad de responder en el encuentro- presentifica la idea de que, a partir de la responsabilidad para-con-el-otro me constituyo en un yo como ser irremplazable y no intercambiable: el otro me convoca siempre en primera persona.

En definitiva, el criterio ético que propone Lévinas es que la responsabilidad no se centraría en la elección subjetiva, sino en un llamado desde la otredad. Este llamado trae a cuenta la vulnerabilidad del propio yo, la cual está “expuesta a la exterioridad del otro, que no amenaza su mismidad, sino que la salva de su encierro, de su totalidad ilusoria, y la convoca” (Cullen, 2001: 2). Así, se nos propone un humanismo del otro hombre, del hombre que se responsabiliza y responde totalmente por el otro:

Desde el momento en que el otro me mira, yo soy responsable de él sin ni siquiera tener que tomar responsabilidades en relación con él; su responsabilidad me incumbe. Es una responsabilidad que va más allá de lo que yo hago. (Lévinas, 2000: 80)

En relación a nuestro desarrollo, podemos concluir que, de un modo diferente, sustituye el principio de reciprocidad por el de alteridad para hablarnos del otro en el sentido de ser una exterioridad radical, de separación del yo, que se sitúa como fundamento originario de obligación anterior a todos los compromisos interpersonales (Lévinas, 2001).

Las formulaciones levinaseanas nos invitan a captar otro sentido del encuentro con el otro en nuestra situación particular de investigación. Así, la responsabilidad es, además de un acto voluntarioso del agente que investiga, un verdadero llamado que interpela y conmueve el lugar personal. De algún modo, aceptar la propuesta ética de Lévinas sobre la responsabilidad puede resultar, por momentos, un tanto desmesurada e hiperbólica; no olvidemos que la responsabilidad del otro como signo de autonomía también ha de contemplarse en toda situación. Sin embargo, podemos pensar que su planteo nos invita a redescubrir otro lugar, otra fase del hombre de ciencia que investiga: como alguien dispuesto a un encuentro con el otro de su práctica que lo convoca y, por ello, también lo transforma. En última instancia, se trata de superar cualquier propuesta programática situada en la racionalidad meramente instrumental (Horkheimer & Adorno, 1994); entendiendo que en la relación que establece cualquier acción, “es a pesar mío que el otro me concierne” (Lévinas, 2001:110).

A modo de conclusión

La Psicología, siendo una ciencia de lo humano, se ve particularmente cuestionada desde su *ethos* profesional por interrogantes que aluden a una acción responsable, a los límites que debe plantearse en su acto y a la acreditación de una formación de calidad que tenga en cuenta el cuidado del otro como objeto de su práctica. Por un lado, ha de tenerse en cuenta el importante desarrollo que la dimensión normativa tiene respecto del rol del psicólogo como investigador. Los documentos, en sus distintos niveles, regulan las investigaciones con humanos desarrolladas en nuestra disciplina; se encuadra así el saber-hacer científico desde los parámetros de una responsabilidad interna -al seno de la comunidad disciplinaria misma- y externa -en los deberes y obligaciones que han de tenerse con la sociedad desde el desempeño de nuestro rol público-. Sin

embargo, más allá de la faz deontológica, una actitud de responsabilidad moral en situación de investigación con humanos excede el atenerse al mínimo que la norma exige. Es necesario actuar siempre desde una postura de responsabilidad prudente, que nos permita deliberar sobre lo contingente y arribar a un juicio moral en situación; esto, acorde a las particularidades que cada circunstancia investigativa puede presentarnos y en atención al otro, a partir del cual decidir y actuar en consecuencia.

Por último, la deliberación llevada a cabo para que el acto prudente sea posible ha de integrarse a la convicción de que la obligación moral no es sólo decisión agencial, sino que nace básicamente desde el otro que está e interpela. Afirmamos con Cullen (2012: 9): *La condición quizás más importante para poder aspirar a un "mundo mejor" consiste en hacernos cargo de lo más profundo de la condición humana: la posibilidad de estar expuestos a la interpelación ética del rostro del otro en cuanto otro, que me dice: "héme aquí, no me violentes", o sea, "no pretendas reducirme a tu mismidad". Porque desde siempre, y como algo anterior a toda iniciativa que tomemos, somos "guardianes de nuestros hermanos", es decir, nos define el "cuidado del otro".*

En definitiva, el encuadre de investigación con humanos es una situación particular donde está presente la conflictiva ético-moral que toda relación interpersonal comporta: se trata siempre de la tensión ética entre el cumplimiento de la norma, las elecciones del agente que delibera y desea, el principio de reciprocidad y la presencia inexcusable de la alteridad.

REFERENCIAS

- AA.VV. (2008). Declaración Universal de Principios Éticos para psicólogas y psicólogos. Recuperado de <http://bvvs.psi.uba.ar/local/File/DeclaracionPrinEticosSIP.PDF>
- American Psychological Association (2010). *Ethical Principles of Psychologist and Code of Conduct*. Recuperado de <http://www.apa.org/ethics/code/principles.pdf>
- Bonilla, A. (2006). ¿Quién es el Sujeto de la Bioética? Reflexiones sobre la vulnerabilidad. En A. Losoviz, D. Vidal & A. Bonilla, *Bioética y Salud Mental. Intersecciones y dilemas*, pp.75-88. Buenos Aires: Akadia.
- Bonilla, A. (2008). Responsabilidad y ética ambiental. Recuperado de www.ddhnmigraciones.com.ar/publicaciones/publicacionesBonilla.htm
- Carpintero Capell, H. (2011). Ética y Psicología: la declaración de principios éticos para psicólogos. *Rev. ANALES de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*. Año LXIII, número 88, Madrid: Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Recuperado de <http://www.racmyp.es/docs/anales/A88/A88-29.pdf>
- Cruz, M. (2000). Responsabilidad, responsables y respondones. En M.J. Bertomeu y otros (Comp.) *Universalismo y multiculturalismo*, pp. 57-80. Buenos Aires: Eudeba.
- Cullen, C. (2001). Violencia y vulnerabilidad. Reflexiones éticas. Conferencia dictada en APA -Asociación Psicoanalítica Argentina- 20/10/2001.
- Cullen, C. (2012). El cuidado del otro. En E. José (Coord.), *Miradas y Voces para un mundo mejor*, pp. 9-19. Salta: Fundación Anawin
- Cullen C. (1995). Ética y posmodernidad. En AAVV, *¿Posmodernidad?*, pp 147-184. Buenos Aires: Biblos.
- Díaz, E. & Rivera, S. (2000). *La posciencia. El conocimiento científico en las postrimerías de la modernidad*. Buenos Aires: Biblos.
- Echeverría, J. (1995). El pluralismo axiológico de la ciencia. *Isegoría*, 12, 44-79.
- Etxeberria Mauleon, X. (2002). *Temas básicos de ética*. Bilbao: Desclée De Brouwer.
- Federación de Psicólogos de la República Argentina (2013). *Código de Ética de la Federación de Psicólogos de la República Argentina*. Recuperado de: http://fepra.org.ar/docs/acerca_fepra/codigo_de_etica_nacional_2013.pdf
- Krawietz, W. (1993). *EL concepto sociológico del derecho y otros ensayos*. México: Fontamara.
- Lipovetsky G. (1998) *El crepúsculo de deber. La ética indolora de los nuevos tiempos democráticos*. Barcelona: Anagrama.
- Horkheimer, M. & Adorno, T. (1994). *Dialéctica de la Ilustración. Fragmentos filosóficos*. Madrid: Trotta.
- Lévinas, E. (1990). *La ética*. Madrid: Pablo Iglesias.
- Lévinas, E. (2000). *Ética e infinito*. Madrid: Machado Libros.
- Lévinas, E. (2001). *Humanismo del otro hombre*. México: Siglo XXI.
- Ricoeur, P. (2003). *Lo justo*. Vol. I. Madrid: Caparrós.
- Sánchez Vazquez, M. J. (2008). Ética y profesión: la responsabilidad en términos de prudencia responsable. *El caso de la Psicología. Fundamentos en Humanidades*, IX, 17, 145-161.
- Sánchez Vazquez, M. J. (2011). *Ethos científico e investigación en Psicología*. En *Memorias del III Congreso Internacional de Investigación de la Facultad de Psicología: Conocimientos y escenarios actuales*, Tomo 2, 129-134. La Plata: Universidad Nacional de La Plata.
- Sánchez Vazquez, M.J. (2013). Responsabilidad ética del científico. Los principios y reglas éticas en la investigación con participantes humanos. En M.J. Sánchez Vazquez (Coord.), *Investigar en Ciencias Humanas. Reflexiones epistemológicas, metodológicas y éticas aplicadas a la investigación en Psicología*, pp. 96-115. La Plata: Edulp. Versión on line <http://hdl.handle.net/10915/27889>